



Medellín, dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00199 00
PROCESO	VERBAL- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL-
DEMANDANTE	EDIFICIO PALO BONITO PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 811.042.957-5
DEMANDADA	TORONTO DE COLOMBIA LIMITADA NIT. 830.080.092-0
AUTO	ADMITE DEMANDA RECONOCE PERSONERÍA

Subsanados los requisitos del auto inadmisorio y como esta demanda cumple los requisitos previstos por el artículo 82 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITE esta demanda Verbal de responsabilidad contractual planteada por **EDIFICIO PALO BONITO PROPIEDAD HORIZONTAL** frente a **TORONTO DE COLOMBIA LIMITADA**.

SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento verbal¹ de mayor cuantía.

TERCERO: Notifíquese este auto a la demandada con la advertencia del término de **veinte (20)** días para contestar la demanda, conforme a la previsión del artículo 369 del Código General del Proceso, en ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Remítase copia de la demanda, del escrito de cumplimiento de requisitos con sus anexos y copia del auto admisorio de la misma, a la dirección electrónica indicada en el escrito de cumplimiento de requisitos de la demanda².

CUARTO: Reconoce personería a la abogada ALEYDA MORENO MOSQUERA identificada con T.P. 118.345 del C.S.J. para representar a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUÍZ
JUEZ

¹ Art. 368 y ss. C.G.P.
² Correo electrónico: directorfinanciero@seguridadtoronto.com